INFORME SECRETARIA: Tununguá – Boyacá, veinte (20) días del mes de junio de 2023, pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito.. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltununguа@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	**15-832-40-89-001-2023-00007-00**
Clase de Proceso	**Verbal declarativo de nulidad absoluta**
Demandante	**Jorge Arbirio Villamil Cómbita y Ángel Giveno Rojas Tinjacá**
Demandados	**Clelia Villamil de Laitón**

Del escrito de contestación de la demanda, hecha por el apoderado de la parte demanda, la cual se hizo dentro del término legal para ello, se ordena agregarla al proceso y tener en cuenta para los fines legales. (ART. 391 del C. G. del Proceso).

De las excepciones presentadas por el apoderado de la parte pasiva de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del art. 391 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días para que pidalas pruebas relacionadas con ellas.

Reconocer al Dr. EDGAR CAMILO ABRIL SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.305.195 de Chiquinquirá y T. P. No. 312.931 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora CLELIA VILLAMIL DE LIATÓN, con forme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el estado No. 18 fijado hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana 8:00 a.m.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario